

2 de agosto de 2011

Traslados...**ASÍ, ¡¡NO!!**

Recoge el Acuerdo Laboral firmado el 13 de diciembre de 2010, en su punto cuarto de Manifestación de intenciones:

Cuarto.- Tanto la representación sindical como la empresarial **han negociado el presente Acuerdo bajo el principio de buena fe.**

En este mismo sentido, y en la parte expositiva del Acuerdo de Garantías de fecha 17 de septiembre de 2010, entre otras cuestiones, recoge:

...La idea principal es la **de incorporar la participación y el diálogo** en la determinación y ejecución de las medidas laborales que se puedan adoptar,...

A mayor abundamiento, en este mismo Acuerdo, las partes suscribieron, entre otros, los siguientes principios:

- a) **Las partes se comprometen a negociar conforme a los principios de lealtad, buena fe y transparencia**, contando en cada momento con el grado de información y documentación necesario para ello y con respeto y cumplimiento del deber de confidencialidad en los supuestos en que éste sea exigible.
- Las entidades **garantizan que cualquier reordenación y reorganización interna de las plantillas que pudiera derivarse del proceso de integración, se realizará mediante procesos negociados** y sin la utilización de medidas traumáticas. En particular se garantiza que los procesos de desvinculación se instrumentarán fundamentalmente a través del mecanismo de prejubilación, sin perjuicio de otras medidas complementarias que puedan negociarse.

Todo lo anterior **es el marco** que las partes **nos comprometimos a respetar** y en el cual se deberían acordar todas las medidas que afectarían a las personas.

Pues bien, **ninguno** de los compromisos expresados, y acordados, **se han respetado** en las dos primeras fases del proceso de reordenación. En el apartado de desvinculaciones han sido varias las incidencias, cuando no las ilegalidades. En cuanto a las notificaciones de traslados, **el desprecio por lo firmado** es, en su integridad, un despropósito. **Despropósito que no vamos a tolerar.**

Justifican los traslados, indicando que no existen plazas en un radio de 25 kilómetros y, por otro lado, **sobre la base de las necesidades de plantilla en Asturias.** Analicemos esto último:

- | | | |
|---|-------------------------------|---------------------------|
| • Belmonte: Plantilla de 3 personas. | Se prejubilación 1. Mandan 3. | Nueva dotación: 5 |
| • Boal: Plantilla de 2. | Se prejubilación 1. Mandan 2. | Nueva dotación: 3 |
| • Campo de Caso: Plantilla de 1. | No prejubilación. Mandan 1. | Nueva dotación: 2 |
| • Cangas de Narcea: Plantilla de 7. | No prejubilación. Mandan 4. | Nueva dotación: 11 |
| • Carreña de Cabrales: Plantilla de 2. | No prejubilación. Mandan 1. | Nueva dotación: 3 |

• Castropol: Plantilla de 1.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 2
• Cerredo: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 2.	Nueva dotación: 4
• Collanzo: Plantilla de 2.	No prejubilán. Manda 3.	Nueva dotación: 5
• Colombres: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 1:	Nueva dotación: 3
• Felechosa: Plantilla de 1.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 2
• Grandas de Salime: Plantilla de 1.	No prejubilán. Mandan 3.	Nueva dotación: 4
• La Espina: Plantilla de 1.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 2
• Navelgas: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 3
• Navia: Plantilla de 10	Prejubilan 2. Mandan 4.	Nueva dotación: 12
• Panes: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 3.	Nueva dotación: 5
• Pola de Allande: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 2.	Nueva dotación: 4
• Pola de Somiedo: Plantilla de 1.	No prejubilán. Mandan 2.	Nueva dotación: 3
• Quiros: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 3
• Ribadeo: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 2.	Nueva dotación: 4
• San Antolín de Ibias: Plantilla de 2.	Prejubilan 1. Mandan 3.	Nueva dotación: 4
• Taramundi: Plantilla de 1.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 2
• Teverga: Plantilla de 2.	No prejubilán. Mandan 1.	Nueva dotación: 3
• Tineo: Plantilla de 5.	No prejubilán. Mandan 3.	Nueva dotación: 8
• Vegadeo: Plantilla de 5.	Prejubilan 1. Mandan 3.	Nueva dotación: 7

Lo anterior, confirma lo irracional de la medida. NO es cierto que el territorio con mayores necesidades de dotación de plantilla sea Asturias. Por el contrario, en Castilla-La Mancha hay **necesidades históricas**, desde la no renovación de los más de 400 contratos de duración determinada existentes al momento de la Intervención y, en estos momentos, con más de 200 prejubilaciones, más aún. Junto a esto, **otro dato que llama poderosamente la atención**, es que, **de las 50 personas** que trasladan a Asturias, **32 son mujeres**, la mayoría con hijos muy pequeños (algunas con bebés) y con enormes dificultades para asumir estos traslados.

Podemos intuir las razones de este despropósito, **pero en modo alguno compartirlas**. Por estas razones: **Incumplimiento de los compromisos y acuerdos, quiebra de la buena fe, y traslados arbitrarios y sin causalidad en base a sus destinos**, las organizaciones sindicales de las cuatro entidades, firmantes del Acuerdo, **nos reuniremos esta semana** para decidir qué **acciones** vamos a poner en marcha **para exigir**: que **otras formas son**, no solo posibles, sino **exigibles**, que **no vamos a aceptar** pacíficamente las **decisiones unilaterales** y **reclamamos que reconsideren esta enorme torpeza**, producto más de la irracionalidad **despótica de Menéndez** que de las necesidades objetivas que este grupo tiene en cuanto a su dimensionamiento de plantilla.

Recordar a las Direcciones que, en los momentos actuales, **la conflictividad laboral puede ser penalizada por los “mercados”**. Obviamente esto lo saben. Pero **no será nuestra la responsabilidad** si de ello se derivan consecuencias.

Seguiremos informando.

A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LOS TRASLADOS

En relación a la notificación de traslados, os sugerimos que os pongáis en contacto con cualquiera de los sindicatos para poner en común lo que debéis hacer, a nuestro juicio.